CONTRATO Nº. 4600105043 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 31 de Marzo de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 11 de Mayo de 2026

MANDANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
MANDATARIO:	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín - CHICM
NIT:	900.625.317-7
REPRESENTANTE LEGAL:	Olga Cecilia Mejía Jaramillo
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.046.029
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR INICIAL:	Treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos M.L. ($38.678.466.732), incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA, distribuido así: **Presupuesto 2025:** Trece mil cuatrocientos veinte millones novecientos noventa y cinco mil ciento setenta y nueve pesos M.L. ($13.420.995.179) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA. **Presupuesto 2026:** Veinticinco mil doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos M.L. ($25.257.471.553) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ADICIONES:	Durante el período objeto del presente informe, se deja constancia de que el contrato no ha sido objeto de adiciones presupuestales, manteniéndose inalterado el monto inicialmente pactado en el instrumento contractual.
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diecinueve (19) meses, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026)
AMPLIACIONES:	Durante el período evaluado, el contrato no ha requerido ampliaciones en su plazo de ejecución, conservando las condiciones temporales inicialmente establecidas en el acta de inicio y en el clausulado contractual.
SUSPENSIONES:	En el marco del seguimiento realizado, se evidencia que el contrato no ha sido objeto de suspensión en su ejecución, desarrollándose conforme a la continuidad prevista sin interrupciones formales debidamente autorizadas.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	04-06-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de mandato sin representación Nº. 4600105043 de 2025, se presenta el informe de supervisión y/o interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previas a las siguientes consideraciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Enlace de rastreo: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

El presente informe se realiza por el supervisor para adelantar el trámite del décimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. 4600105043 de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Para ello se tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios digitales de información de la supervisión de la Subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– suministrados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, referente a la ejecución del contrato.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*"; de conformidad con el estudio previo, plan de trabajo, plan operativo, propuesta técnica, sus anexos, y, demás documentos presentados por el mandatario, que fueron evaluados y aceptados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En síntesis, este informe de ejecución mensual da cuenta de los avances, retos y logros alcanzados en la operación integral del programa, reafirmando el compromiso institucional y social con la mejora del estado nutricional de la primera infancia en Medellín. El programa NSSC representa una apuesta estratégica y sostenible para garantizar el derecho a la nutrición y el desarrollo integral de la niñez, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, saludable y resiliente.

1.2 Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el desarrollo del objeto, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario garantizó la operación en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes acciones distribuidas en tres (3) estrategias, así: 1). Atención nutricional, que incluye los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional. 2). Estrategias Transversales, que incluye los componentes de movilización, sabores que sanan, cuerpo y movimiento, pedagógico, relacionamiento diferencial étnico y alianzas público – privadas. 3). Monitoreo y evaluación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones planteadas en la propuesta técnica sobre la operación y en todos los documentos anexos que forman parte del contrato.

1.3 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del mandatario y del mandante.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del décimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y visitas de campo a los diferentes lugares de operación se evidenció que, estas dan cuenta del estado de cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, es importante resaltar que este informe se elabora para efectos de facturación de honorarios correspondientes a la ejecución del mes de marzo. En consecuencia, se sustenta principalmente en la revisión y verificación de los soportes allegados de las obligaciones financieras, así como en el seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas y jurídicas reportadas por el mandatario en el marco de la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, como resultado de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM.

1.4 Registro de la entrega de productos e informes por parte del mandatario.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
1. Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario conto con ciento treinta y tres (133) personas contratadas de las cuales termino el mes con ciento veintisiete (127) personas activas, periodo en el que se presentaron cinco (5) retiros y continua un (1) contrato en suspensión. El personal contratado cumple con los perfiles

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), según perfiles establecidos por la Supervisión.		exigidos para la ejecución del programa, conforme a lo establecido en los documentos contractuales y lineamientos aplicables. La verificación se efectuó mediante la revisión y análisis de la base de datos de talento humano (Anexo 1), expediente talento humano (Anexo 2) aprobación de talento humano (Anexo 3) novedades de talento humano (Anexo 4) y el plan de trabajo (Anexo 5) los cuales constituyen fuente formal de validación. De acuerdo con la revisión realizada y los soportes analizados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/10 Marzo/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1. Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1: 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1.
2. Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo se constató que el operador cuenta con la infraestructura física requerida para el adecuado desarrollo de las actividades del programa. La verificación se realizó con base en la revisión del comprobante de egreso correspondiente al espacio del mes de marzo de 2026 (Anexo 6), documento que constituye fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		adicional a la verificación a través de visitas a la sede. De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 2.
3. Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se realizó la revisión documental asociada al Plan Operativo aprobado para la ejecución contractual. La verificación se efectuó mediante el análisis del acta No. 4 con la temática de revisión y aprobación del Plan Operativo, con fecha del 02 de julio de 2025 (Anexo 7) y del plan operativo correspondiente (Anexo 8), documentos que constituyen fuente formal de validación y soporte de la planeación contractual. No obstante, para el período objeto del presente informe no se generaron actualizaciones, modificaciones ni actividades adicionales relacionadas con esta obligación; por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el período evaluado. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 3.
4. Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de	El análisis y verificación de la presente obligación se encuentra desarrollada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente informe, apartados en los que se expone el soporte técnico y se establece la conclusión de supervisión correspondiente a su nivel de cumplimiento.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.		
4.1. Propender por la realización de la focalización de la población objeto que cumpla con los criterios de ingreso definidos en el programa.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con estrategias y acciones orientadas a propiciar la focalización de la población objeto, garantizando el cumplimiento de los criterios de ingreso definidos en el programa, de conformidad con los lineamientos establecidos. En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes acciones: **Análisis de bases de datos:** Se verificó la recepción de una base de datos con el consolidado de 13.650 casos provenientes de fuentes secundarios como: Gestión de casos pendientes, Riesgo SENIN Desnutrición, SENIN Desnutrición, Bajo Peso al Nacer, gestantes. Con esta información se conformó una base maestra, entendida como un repositorio único, centralizado y actualizado que integra la información nutricional de niñas, niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia que cumplen criterios como potenciales participantes, incluyendo los datos más recientes sobre diagnóstico nutricional y procesos de contactabilidad. **Gestión en territorio:** se verificó la realización de movilizaciones sociales e intervenciones por parte de las Unidades Básicas de Atención, con el propósito de identificar a posibles participantes. Como resultado de estas acciones, el mandatario

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		efectuó valoraciones antropométricas a 25 personas potencialmente beneficiarias. **Componente Movilización:** Durante el mes de reporte el equipo participó de **13 acciones en el territorio** de los cuales **12** corresponden a **movilizaciones sociales (Autogestionadas y en articulación), y un (1) recorrido territorial con la estrategia** "Mi Metro Cuadrado" la cual es una propuesta del Distrito orientada desde la Secretaría Privada de la Administración Distrital, en la que en términos generales invita a la corresponsabilidad ciudadana en relación con el cuidado y mantenimiento los espacios y lugares físicos y sociales que habitamos, trascendiendo desde el estar privado a lo público. **Componente Diferencial:** Durante el periodo de reporte se llevó a cabo **una (1)** movilización social con enfoque diferencial, con la participación de las niñas, niños y sus familias del Cabildo Mayor Indígena Emberá. Un encuentro desarrollado en la sede del Cabildo Indígena Chibcariwak, acercándose distintos servicios, atenciones y ejercicios pedagógicos que contribuyeron al bienestar integral de la Primera Infancia. Durante el encuentro se realizaron cinco (5) tamizajes nutricionales, identificándose dentro de estos **un (1) caso** por riesgo de desnutrición aguda en una niña asistente a la jornada, quien por ello cumplía con los criterios para ingreso al programa, siendo en esta perspectiva remitida para su atención por la Unidad Básica. Se realizó **un (1) recorrido en cinco (5) inquilinatos de la comuna 10 – barrio Colón,** estableciéndose contacto con **diez (10) personas**, de las cuales **siete (7)** fueron valoradas antropométrica: **cuatro (4) niñas y niños** menores de 5 años, **un (1) niño** mayor de 5 años, **una (1) mujer** gestante y **una (1) mujer** en periodo de lactancia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		En dichas circunstancias, de los 4 niñas y niños menores de 5 años tamizados, **una (1) niña** y **un (1) niño** cumplieron criterios para activación en el programa por retraso en talla y riesgo de desnutrición aguda, respectivamente; razón por la cual fueron remitidos a la unidad básica de atención. **Componente de alianzas público–privadas:** En el marco de la alianza Fundación Éxito, se desarrolló **una (1) jornada de canje** de bono alimentario, alcanzado una asistencia efectiva de **545 participantes es decir el 97,84%** de los convocados (557). Adicionalmente, se realizó ciclo formativo virtual (vía mensajería - WhatsApp) sobre rutas de protección al 100% de los participantes activos, Se avanzó en la caracterización de las familias, donde se aplicaron: 241 encuestas ELCSA. 253 caracterizaciones alimentarias. 255 caracterizaciones nutricionales. 245 caracterizaciones sociodemográficas. 256 caracterizaciones en salud. Se realizaron también **51 visitas** de **seguimiento** en el hogar a niñas y niños de 5 años en las que tomaron datos antropométricos. Como resultado de las valoraciones realizadas, se realizaron **siete (7) remisiones** a las Unidades Básicas de Atención (UBA) para el seguimiento y atención de los casos con riesgo o desnutrición aguda identificados. En el marco de la alianza con la Fundación Éxito y la estrategia de empleabilidad ‘Alimenta tu poder’, se convocó a **80 mujeres** durante el presente mes. Tras agotar las etapas de selección establecidas por la Fundación, **15** de ellas continúan hacia la fase de contratación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		En el marco de la Alianza Jerónimo Martins ARA durante el mes de ejecución Se actualizó un **(1) documento** - propuesta técnica-. En ella se detallan aspectos como el total de participantes, la vigencia, el valor estimado del bono y las estrategias de atención, así como el listado de alimentos, la gestión documental y los reportes de las acciones previstas según los meses de ejecución restantes en la presente vigencia en caso de legalizarse la alianza. **Componente de jardines privados:** Durante el mes, se llevó a cabo una reunión con el equipo de fortalecimiento a jardines y colegios de carácter privados de la Subdirección de Nutrición y Proyectos Estratégicos de la UAEBC, en la cual se presentaron las guías temáticas para los talleres formativos desarrollados por el equipo de Alianzas Público-Privadas. **Remisiones**: se gestionaron 53 remisiones a través de la línea de WhatsApp, clasificadas según estado de gestión, lo que evidencia trazabilidad y seguimiento de casos. Asimismo, se recibieron 13 remisiones a través de la línea telefónica asignada por el programa. La verificación se realizó con base en la revisión de los anexos No. 9 al No. 20 del informe de gestión con corte a marzo, documentos que constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE, de acuerdo a los criterios definidos en el marco del proceso de focalización de la población objeto. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1 Focalización. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1. Focalización.
4.2. Garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los niños, niñas, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional por parte del equipo de trabajo.	CUMPLE PARCIAL	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con mecanismos y acciones orientadas al seguimiento, control y vigilancia de la población objeto en proceso de recuperación de su estado nutricional, a través del equipo interdisciplinario asignado para tal fin. En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes actividades: **Valoración nutricional y sociofamiliar:** se evidenció la realización de atenciones dirigidas tanto a población remitida como a aquella identificada en territorio. Como resultado, se registraron: • 4.523 llamadas telefónicas, correspondientes a primer contacto para validación de datos, así como para agendamiento de valoraciones en medicina, psicología, pedagogía y nutrición. • 1.976 tamizajes antropométricos, asociados a valoraciones iniciales y seguimientos, de acuerdo con el diagnóstico nutricional de cada participante. **Análisis del estado nutricional:** se verificó el procesamiento y análisis de la clasificación antropométrica conforme a los indicadores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

definidos en la Resolución 2465 de 2016, tomando como base el último diagnóstico disponible de 1.323 participantes activos en el programa, independientemente de la fecha de su último tamizaje.

Tabla clasificación antropométrica Participantes Activos

Ciclo vital	Indicador	Clasificación antropométrica	Total
Niñas y niños Menores de 2 años.	Peso para la Talla - P/T	Riesgo de Sobrepeso	2
		Peso Adecuado para la Talla	477
		Riesgo de Dnt Aguda	151
		Dnt Aguda Moderada	8
		Dnt Aguda Severa	1
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Peso Adecuado para la Talla	86
		Riesgo de Dnt Aguda	309
		Dnt Aguda Moderada	16
		Dnt Aguda Severa	1
Niñas y niños Menores de 2 años.	Talla para la Edad - T/E	Talla Adecuada para la Edad	99
		Riesgo de Talla Baja	343
		Retraso en Talla	197
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Talla Adecuada para la Edad	157
		Riesgo de Talla Baja	169
		Retraso en Talla	86
Niñas y niños mayores de 5 años.	Índice de Masa Corporal para la Talla - IMC/Talla	IMC Adecuada para la Edad	35
		Riesgo de Delgadez	106
		Delgadez	18
Mujeres Gestantes	Índice de Masa Corporal para la Edad Gestacional - IMC/EG	IMC Adecuada para la Edad Gestacional	6
		Bajo Peso para la Edad Gestacional	39
Mujeres en periodo de lactancia	Índice de Masa Corporal para la Edad - IMC/E	IMC Adecuado para la Edad	19
		Riesgo de Delgadez	4
		Delgadez	45

Fuente: Anexo 21 BD_NSSC_Marzo- Hoja "PARTICIPANTES_ACTIVOS"

Gestión de la información: se constató que la información recolectada en campo fue registrada en el aplicativo dispuesto para tal fin, de acuerdo con su disponibilidad y en observancia de los lineamientos operativos establecidos para la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		ejecución contractual, garantizando trazabilidad y consistencia en el reporte de datos. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 21. BD_NSSC_Marzo, documentos que constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada **cumple parcialmente**. Si bien el equipo de trabajo ejecuta acciones constantes para asegurar la atención, la herramienta de consolidación de datos (base maestra) requiere una armonización de variables para eliminar ambigüedades en el reporte. Es fundamental que el registro documental evidencie que, a pesar de que la atención no sigue una secuencia lineal, se mantienen los estándares de calidad y oportunidad exigidos. Este aspecto se registra como oportunidad de mejora para fortalecer la gestión, sin que represente afectación a la operación contractual ni a la correcta ejecución de las actividades. Asimismo, se recomienda documentar de manera sistemática los inconvenientes derivados de las dinámicas propias de la operación, con el fin de asegurar la trazabilidad y la implementación de acciones correctivas oportunas. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.2 Componente de valoración y clasificación. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/Obligaciones del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.2. Componente de valoración y clasificación.
4.3. Realizar las visitas en casa durante la permanencia de la población usuaria por parte del equipo interdisciplinario, con el propósito de implementar las acciones orientadas a incidir en los determinantes sociales que inciden negativamente en el estado nutricional.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la ejecución de visitas domiciliarias a la población usuaria, mediante la intervención del equipo interdisciplinario, orientadas a incidir en los determinantes sociales que afectan el estado nutricional de los participantes del programa. En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó las siguientes acciones: **1. Intervención nutricional.** Se evidenció la revisión y análisis de las valoraciones integrales realizadas a participantes no institucionalizados en las modalidades del programa Buen Comienzo, así como el seguimiento a los planes de intervención definidos. Las actuaciones fueron documentadas mediante la devolución de resultados a las familias, informando el estado nutricional actualizado de los participantes activos. Asimismo, se verificaron los criterios técnicos aplicados para determinar la continuidad o egreso del programa, considerando la recuperación nutricional y los determinantes sociales asociados. **2. Intervención psicosocial y pedagógica.** La supervisión constató las acciones desarrolladas por el equipo psicosocial y pedagógico en actividades de consejería y acompañamiento en el hogar, las cuales continúan ejecutándose en territorio. Como resultado, se registraron 221 atenciones orientadas a caracterización, acompañamiento y seguimiento psicosocial y pedagógico, realizadas conforme a las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		necesidades particulares de cada núcleo familiar, garantizando el abordaje integral y la continuidad de las intervenciones. **3. Atención médica.** Se verificó la revisión sistemática de bases de datos reportadas por profesionales de campo y la organización de intervenciones médicas, identificando signos y síntomas asociados a desnutrición mediante valoración cefalocaudal y análisis de antecedentes clínicos. Durante el periodo reportado se gestionó la atención de 77 participantes, distribuidos así: Niñas y niños menores de 2 años: 18 (23,38%). Niñas y niños de 2 a 5 años: 26 (33,77%). Niñas y niños mayores de 5 años: 6 (7,79%) Mujeres gestantes: 15 (19,48%). Mujeres en periodo de lactancia: 12 (15,58%). **4. Entrega de raciones.** Se verificó el proceso de revisión y ajuste del tipo y número de raciones asignadas conforme al diagnóstico nutricional, así como la gestión de pedido al operador logístico, organización y distribución en los puntos definidos por el programa. **5. Intervención especializada.** La supervisión constató la activación del procedimiento para recepción y atención de casos con diagnóstico de desnutrición aguda moderada o severa, con complicaciones o estancia hospitalaria. Durante el periodo revisado se atendieron 91 casos, distribuidos así: 56 casos de niñas y niños menores de 2 años (61,54%). 2 casos de niñas y niños mayores de 5 años (2,20%). 30 casos de niñas y niños entre 2 y 5 años (32,97%).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		3 casos de gestantes (3,30%). La verificación se realizó con base en la revisión de los anexos No. 22 al No. 55 del informe de gestión con corte a marzo, documentos que constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. **Componente Movilización:** Durante el mes de reporte el equipo participó de **13 acciones en el territorio** de los cuales **12** corresponden a **movilizaciones sociales (Autogestionadas y en articulación), y un (1) recorrido territorial con la estrategia** "Mi Metro Cuadrado" la cual es una propuesta del Distrito orientada desde la Secretaría Privada de la Administración Distrital, en la que en términos generales invita a la corresponsabilidad ciudadana en relación con el cuidado y mantenimiento los espacios y lugares físicos y sociales que habitamos, trascendiendo desde el estar privado a lo público. **Componente Diferencial:** Durante el periodo de reporte se llevó a cabo **una (1)** movilización social con enfoque diferencial, con la participación de las niñas, niños y sus familias del Cabildo Mayor Indígena Emberá. Un encuentro desarrollado en la sede del Cabildo Indígena Chibcariwak, acercándose distintos servicios, atenciones y ejercicios pedagógicos que contribuyeron al bienestar integral de la Primera Infancia. Durante el encuentro se realizaron cinco (5) tamizajes nutricionales, identificándose dentro de estos **un (1) caso** por riesgo de desnutrición aguda en una niña asistente a la jornada, quien por ello cumplía con los criterios para ingreso al programa, siendo en esta perspectiva remitida para su atención por la Unidad Básica. Se realizó **un (1) recorrido en cinco (5) inquilinatos de la comuna 10 – barrio Colón,** estableciéndose contacto con **diez (10) personas**,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de las cuales **siete (7)** fueron valoradas antropométrica: **cuatro (4) niñas y niños** menores de 5 años, **un (1) niño** mayor de 5 años, **una (1) mujer** gestante y **una (1) mujer** en periodo de lactancia. En dichas circunstancias, de los 4 niñas y niños menores de 5 años tamizados, **una (1) niña** y **un (1) niño** cumplieron criterios para activación en el programa por retraso en talla y riesgo de desnutrición aguda, respectivamente; razón por la cual fueron remitidos a la unidad básica de atención. **Componente de alianzas público–privadas:** En el marco de la alianza Fundación Éxito, se desarrolló **una (1) jornada de canje** de bono alimentario, alcanzado una asistencia efectiva de **545 participantes es decir el 97,84%** de los convocados (557). Adicionalmente, se realizó ciclo formativo virtual (vía mensajería - WhatsApp) sobre rutas de protección al 100% de los participantes activos, Se avanzó en la caracterización de las familias, donde se aplicaron 241 encuestas ELCSA, 253 caracterizaciones alimentarias, 255 caracterizaciones nutricionales, 245 caracterizaciones sociodemográficas, 256 caracterizaciones en salud. Se realizaron también **51 visitas** de **seguimiento** en el hogar a niñas y niños de 5 años en las que tomaron datos antropométricos. Como resultado de las valoraciones realizadas, se realizaron **siete (7) remisiones** a las Unidades Básicas de Atención (UBA) para el seguimiento y atención de los casos con riesgo o desnutrición aguda identificados. En el marco de la alianza con la Fundación Éxito y la estrategia de empleabilidad ‘Alimenta tu poder’, se convocó a **80 mujeres** durante el presente mes. Tras agotar las etapas de selección establecidas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		por la Fundación, **15** de ellas continúan hacia la fase de contratación. En el marco de la Alianza Jerónimo Martins ARA durante el mes de ejecución Se actualizó un **(1) documento** - propuesta técnica-. En ella se detallan aspectos como el total de participantes, la vigencia, el valor estimado del bono y las estrategias de atención, así como el listado de alimentos, la gestión documental y los reportes de las acciones previstas según los meses de ejecución restantes en la presente vigencia en caso de legalizarse la alianza. **Componente de jardines privados:** Durante el mes, se llevó a cabo una reunión con el equipo de fortalecimiento a jardines y colegios de carácter privados de la Subdirección de Nutrición y Proyectos Estratégicos de la UAEBC, en la cual se presentaron las guías temáticas para los talleres formativos desarrollados por el equipo de Alianzas Público-Privadas. De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.3 Componente de intervención individualizada. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.3. Componente de intervención individualizada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Implementar la estrategia de acciones transversales, mediante implementación de los componentes: cuerpo y movimiento, sabores que sanan, movilización social, educomunicación, acciones pedagógicas, relacionamiento diferencial étnico y articulación con el sector privado.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la implementación de la estrategia transversal del Programa, desarrolladas a través de los diferentes componentes establecidos contractualmente. De acuerdo con la revisión efectuada, se evidenció lo siguiente: **Componente Cuerpo y Movimiento:** Se realizaron **dos (2) reuniones de equipo y** se **participó de una (1) reunión con la entidad INDER Medellín**, con el fin de socializar los alcances de ambas partes durante las intervenciones en el territorio. Se desarrollaron intervenciones en **76** sedes de Buen Comienzo de la Modalidad Institucional a través de la implementación experiencias pedagógicas basadas en el juego activo, dirigidas a niñas y niños que hacen parte de la estrategia. A corte del presente mes se realizaron **160** sesiones, con **1.573** registros de asistencia acumulada, representadas en **918** niñas y niños diferentes, es decir, sin contar repeticiones por asistencia a múltiples talleres. Las intervenciones se distribuyeron por comunas y corregimientos como se reporta en la siguiente tabla. Con relación a la participación del componente dentro de las movilizaciones sociales, el equipo intervino en ocho **(8)** eventos de este tipo **Componente Sabores que Sanan:** Con relación a las **visitas de acompañamiento en el hogar,** se realizaron **89 llamadas** para el agendamiento de visitas**,** de las cuales se logró concertar con 72 familias y de estas, **62 fueron visitas efectivas,** lo que representa un **86,11% de**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cumplimiento con respecto a las visitas agendadas. Cabe mencionar que se registró un aumento de cinco (5) visitas con respecto al mes anterior, asociado al fortalecimiento del equipo tras el ingreso de un nuevo gastrónomo. También se realizaron **llamadas de seguimiento** a familias visitadas por el componente en el mes de febrero 2026, estas llamadas tuvieron como propósito indagar con las familias la aplicabilidad y pertinencia de las recomendaciones brindadas por el componente Sabores que Sanan durante las visitas en el hogar. Se llevaron a cabo **24 llamadas de seguimiento**, con un **contacto efectivo del 83,33% (20)**. El equipo de Sabores que Sanan también participó en **dos (2) movilizaciones sociales** desarrolladas en la comuna 10 - La candelaria y Comuna 15 – Guayabal con un promedio de asistencia de 61 personas por movilización. **Componente Movilización:** Durante el mes de reporte el equipo participó de **13 acciones en el territorio** de los cuales **12** corresponden a **movilizaciones sociales (Autogestionadas y en articulación), y un (1) recorrido territorial con la estrategia** “Mi Metro Cuadrado” la cual es una propuesta del Distrito orientada desde la Secretaría Privada de la Administración Distrital, en la que en términos generales invita a la corresponsabilidad ciudadana en relación con el cuidado y mantenimiento los espacios y lugares físicos y sociales que habitamos, trascendiendo desde el estar privado a lo público. **Componente Educomunicación:** Durante el mes de marzo se revisaron **cinco (5) de los 61 documentos denominados “Guías Pedagógicas”**, para un total acumulado en el primer trimestre de **42 documento, correspondiente al 69,00%**. Para este proceso se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		estructuraron dos (2) momentos: el primero, correspondió a la revisión metodológica realizada por la líder pedagógica, en la cual se identifican los ajustes requeridos por parte de los equipos; y el segundo, un espacio de devolución con cada uno de los componentes para la socialización y retroalimentación de los ajustes identificados. El equipo pedagógico y psicosocial también participó en **diez (10) mesas comunales y corregimentales de primera infancia**, convocadas y lideradas por el equipo de gestión de Movilización Social de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Durante el mes en curso, el equipo pedagógico logró realizar **42 caracterizaciones** pedagógicas, **23 acompañamientos** pedagógicos, **85 seguimientos** pedagógicos y **14 visitas fallidas**. **Componente Alianzas Público-Privadas:** En el marco de la alianza Fundación Éxito, se desarrolló **una (1) jornada de canje** de bono alimentario, alcanzado una asistencia efectiva de **545 participantes es decir el 97,84%** de los convocados (557). Adicionalmente, se realizó ciclo formativo virtual (vía mensajería - WhatsApp) sobre rutas de protección al 100% de los participantes activos, Se avanzó en la caracterización de las familias, donde se aplicaron 241 encuestas ELCSA, 253 caracterizaciones alimentarias, 255 caracterizaciones nutricionales, 245 caracterizaciones sociodemográficas, 256 caracterizaciones en salud. Se realizaron también **51 visitas** de **seguimiento** en el hogar a niñas y niños de 5 años en las que tomaron datos antropométricos. Como resultado de las valoraciones realizadas, se realizaron **siete (7) remisiones** a las Unidades Básicas de Atención (UBA) para el seguimiento y atención de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		los casos con riesgo o desnutrición aguda identificados. En el marco de la alianza con la Fundación Éxito y la estrategia de empleabilidad 'Alimenta tu poder', se convocó a **80 mujeres** durante el presente mes. Tras agotar las etapas de selección establecidas por la Fundación, **15** de ellas continúan hacia la fase de contratación. En el marco de la Alianza Jerónimo Martins ARA durante el mes de ejecución Se actualizó un **(1) documento** - propuesta técnica-. En ella se detallan aspectos como el total de participantes, la vigencia, el valor estimado del bono y las estrategias de atención, así como el listado de alimentos, la gestión documental y los reportes de las acciones previstas según los meses de ejecución restantes en la presente vigencia en caso de legalizarse la alianza. **Componente de jardines privados:** Durante el mes, se llevó a cabo una reunión con el equipo de fortalecimiento a jardines y colegios de carácter privados de la Subdirección de Nutrición y Proyectos Estratégicos de la UAEBC, en la cual se presentaron las guías temáticas para los talleres formativos desarrollados por el equipo de Alianzas Público-Privadas. **Componente Diferencial:** Durante el periodo de reporte Se llevó a cabo **una (1)** movilización social con enfoque diferencial, con la participación de las niñas, niños y sus familias del Cabildo Mayor Indígena Emberá. Un encuentro desarrollado en la sede del Cabildo Indígena Chibcariwak, acercándose distintos servicios, atenciones y ejercicios pedagógicos que contribuyeron al bienestar integral de la Primera Infancia. Durante el encuentro se realizaron cinco (5) tamizajes nutricionales, identificándose dentro de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		estos **un (1) caso** por riesgo de desnutrición aguda en una niña asistente a la jornada, quien por ello cumplía con los criterios para ingreso al programa, siendo en esta perspectiva remitida para su atención por la Unidad Básica. Se realizó **un (1) recorrido en cinco (5) inquilinatos de la comuna 10 – barrio Colón,** estableciéndose contacto con **diez (10) personas**, de las cuales **siete (7)** fueron valoradas antropométrica: **cuatro (4) niñas y niños** menores de 5 años, **un (1) niño** mayor de 5 años, **una (1) mujer** gestante y **una (1) mujer** en periodo de lactancia. En dichas circunstancias, de los 4 niñas y niños menores de 5 años tamizados, **una (1) niña** y **un (1) niño** cumplieron criterios para activación en el programa por retraso en talla y riesgo de desnutrición aguda, respectivamente; razón por la cual fueron remitidos a la unidad básica de atención. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_MarzoObligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5
6. Implementar las acciones de la estrategia de monitoreo	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y evaluación, mediante la gestión integral de la información, su análisis, depuración y retroalimentación, con el fin de medir la efectividad del programa, identificar acciones de mejora y apoyar la toma de decisiones. Presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días calendario posteriores al mes ejecutado, el tablero nutricional y boletín de avance de indicadores de estado nutricional como prevalencias, incidencias, porcentaje de recuperación y casos de continuidad.		correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario efectúo la implementación efectiva de la estrategia de monitoreo y evaluación, orientada a garantizar la gestión integral de la información, su análisis, depuración sistemática y retroalimentación permanente para la toma de decisiones. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario ejecutó de manera satisfactoria las acciones previstas, entre ellas: **Fortalecimiento de sistemas de información:** mejoras en AppSheet, orientados a optimizar la claridad de la información, la usabilidad de los formularios y la configuración de seguridad de los datos. **Avances en el Sistema de Información de Buen Comienzo (SIBC):** se brindó apoyo al Sistema de Información de Buen Comienzo (SIBC) en el fortalecimiento de procesos operativos, automatización de información y preparación para la migración de datos. Además, se avanzó en el traslado de datos de tamizajes y caracterización desde AppSheet hacia un formato compatible con SIBC. Para ello, se construyeron herramientas de análisis y cruce de bases de datos, permitiendo consolidar información de participantes y evaluar la estructura de las variables. **Gestión de indicadores internos:** se continuó avanzando en el análisis, revisión y ajuste técnico de las propuestas formuladas, con el objetivo de mejorar su precisión, claridad y capacidad real de medición. Estos ajustes se enfocaron principalmente en afinar la definición de las variables, los criterios de cálculo y la forma en que se interpretan los resultados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Gobernanza de datos: implementación de políticas de seguridad de la información, control de accesos y autenticación, validación y control de calidad de registros. **Consolidación de bases de datos en alianzas público-privadas:** depuración, validación y generación de insumos para Fundación Éxito y Supermercados ARA, cumpliendo con los indicadores trazadores establecidos. **Herramientas de análisis y visualización:** actualización de tableros de control en Power BI, articulados con la supervisión del contrato. **Soporte operativo:** atención y resolución de 53 solicitudes registradas en la Mesa de Ayuda, además del desarrollo de un sistema complementario de tickets vía WhatsApp en fase de prueba. Lo anterior fue verificado mediante la revisión documental de los siguientes soportes: Anexos 129 al 146 del informe de gestión con corte a marzo, documentos que constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 6. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 6.
7. Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, orientaciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo, suscribir los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que acreditan la entrega oportuna, completa y conforme a los criterios establecidos de las raciones alimentarias a la población beneficiaria del programa con excepción de solo un caso en el cual no se aplicaron de manera integral los criterios técnicos definidos, dado que se consideraron únicamente algunos indicadores y condiciones, sin incorporar la totalidad de los soportes médicos disponibles, lo cual generó una diferencia frente a los lineamientos establecidos para la asignación de la ración; de lo cual se solicita acción de mejora para evitar reincidir en dicha situación. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntó la documentación soporte correspondiente a pedidos, distribución y entrega efectiva de raciones alimentarias, En total, se registró la entrega de **5.654 raciones alimentarias,** distribuidas de la siguiente manera: **2.679** en la Modalidad **Familiar; 1.636** en la Modalidad **Institucional; 1.260** dirigidas a población **No Institucionalizada; 74** raciones para **FAMI** y **5** para **preescolar integral** conforme a los criterios técnicos de priorización definidos. Adicionalmente, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el mandatario realizó una (1) visita de inspección el día 18 de marzo de 2026, orientada a la verificación de los procesos de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		recepción, almacenamiento y distribución de raciones alimentarias. El acta de visita evidencia seguimiento a condiciones higiénico-sanitarias, control de inventarios y cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura. La verificación se efectuó con base en la revisión de los siguientes soportes documentales: Anexo 48 al 51, documentos que constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V2/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7.
8. Diseñar, implementar y documentar herramientas digitales para la sistematización, reporte, monitoreo y evaluación de la información generada en el marco del contrato, asegurando funcionalidades mínimas como registro, validación, trazabilidad, y exportación de datos.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con herramientas digitales implementadas y documentadas para la sistematización, reporte, monitoreo y evaluación de la información generada en el marco del contrato, garantizando las funcionalidades mínimas de registro, validación, trazabilidad y exportación de datos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se deberá presentar un informe mensual de uso, mejoras y hallazgos derivados del análisis.		La supervisión, en el marco de la ejecución contractual, verificó que durante el periodo se implementaron acciones orientadas a fortalecer la calidad del dato y la eficiencia operativa del aplicativo AppSheet, entre ellas: Aplicativo AppSheet ❖ Ajustes en formularios y módulos (claridad, usabilidad, seguridad). ❖ Actualización de textos en SIVIGILA y mejora en la configuración de campos. ❖ Implementación de filtros de seguridad, exclusión de registros y control de accesos. ❖ Espacios de trabajo con la Unidad de Análisis para optimización del uso en territorio. ❖ Desarrollo de solución web complementaria integrada con AppSheet: autenticación de usuarios, módulo de consulta de participantes institucionalizados, ficha individual y registro de llamadas. ❖ Validación en entorno controlado, con pruebas técnicas y ajustes. Sistema de Información - SIBC ❖ Fortalecimiento de procesos operativos y automatización de información. ❖ Gestión de planillas de raciones alimentarias, corrección de inconsistencias y soporte a supervisión. ❖ Ajustes y mantenimiento del reporte *Cuéntame* del ICBF. ❖ Migración de datos desde AppSheet hacia SIBC: análisis de bases, clasificación de variables, mapeo y transformación, programación de reglas de limpieza y estandarización.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		❖ Validación técnica y manual de la migración, en espera de confirmación final del equipo SIBC. Dicha verificación se realizó con base en la revisión de los anexos 129 al 131, en el cual se documentan los ajustes implementados y las funcionalidades desarrolladas, el cual constituye fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determina que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 8.
9. Apoyar técnica y operativamente el fortalecimiento del módulo de nutrición del sistema de información de la UAEBC, según las orientaciones definidas por la Unidad. Se deberán entregar informes mensuales con propuestas de mejora, implementación de ajustes y evaluación de la calidad del dato.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la entrega oportuna de informes mensuales que incorporan propuestas de mejora, implementación de ajustes técnicos y evaluación de la calidad del dato, evidenciando el seguimiento y control a la ejecución de las actividades previstas en el contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el informe presentado da cuenta de acciones: ❖ Fortalecimiento de procesos operativos y automatización de información. ❖ Gestión de planillas de raciones alimentarias, corrección de inconsistencias y soporte a supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		❖ Ajustes y mantenimiento del reporte *Cuéntame* del ICBF. ❖ Migración de datos desde AppSheet hacia SIBC: análisis de bases, clasificación de variables, mapeo y transformación, programación de reglas de limpieza y estandarización. ❖ Validación técnica y manual de la migración, en espera de confirmación final del equipo SIBC. La verificación se realizó con base en la revisión del anexo 131, documento que consolida los ajustes implementados, avances técnicos y evaluación de calidad del dato correspondientes al periodo, el cual constituye fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 9. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/ O Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 9.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10. Consolidar y presentar la información recolectada en campo, incluyendo el avance de indicadores y productos contractuales, utilizando los formatos definidos por la UAEBC. Se deberá entregar un informe mensual que incluya la sistematización de datos, análisis de cumplimiento y visualización de resultados mediante herramientas como Power BI.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario presentó de manera consolidada la información recolectada en campo, incluyendo el avance de indicadores y productos contractuales, conforme a los lineamientos y formatos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. La supervisión verificó que en el periodo se implementaron acciones orientadas a la consolidación, visualización y validación de la información mediante tableros de control y herramientas de análisis, asegurando el seguimiento a la gestión contractual y la trazabilidad de los datos. La verificación se efectuó con base en la revisión de los siguientes soportes documentales: anexos 143 y 144 en los cuales se evidencia la consolidación, visualización y validación de la información reportada, los cuales constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10.
11. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a las orientaciones de la supervisión.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Marzo, se constató que el mandatario cuenta con la certificación formal relacionada con la no ocurrencia de imprevistos, contingencias o novedades que afectaran la ejecución del programa y que requirieran la activación de los protocolos de actuación establecidos. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la expedición del Certificado_No_Imprevistos, con fecha del 31/03/2026, Firmado por Juan David Rodríguez Loaiza - Coordinador General Programa NSSC mediante el cual se deja constancia de que no se presentaron situaciones que comprometieran el normal desarrollo del programa ni que hicieran necesaria la implementación del Protocolo de Actuación de Primera Respuesta. Lo anterior evidencia el seguimiento permanente a los riesgos operativos y la aplicación de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mecanismos de control preventivo definidos contractualmente. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 147. Certificado_No_Imprevistos y el Anexo 148. Protocolo_Actuación_Primera_Respuesta, el cual constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 11. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 11.
12. Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la presentación oportuna del informe técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente al cierre mensual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, conforme a lo establecido contractualmente. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió la notificación vía correo electrónico informando el cargue del informe de gestión preliminar, debidamente paginado y con sus respectivos soportes alojados en repositorio virtual. Asimismo, se evidenció la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento, control y evaluación requerido.		incorporación de la matriz de subsanación adjunta al correo de remisión, así como la entrega de la versión final del informe de gestión, debidamente paginada, en medio físico y con fecha y número de radicado, garantizando la trazabilidad y formalidad del proceso de reporte. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 149. Correo electrónico de envío del informe del mes de marzo, documento que respalda la oportunidad y completitud de la entrega. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 12.
13. Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado, se constató que el mandatario realizó el envío oportuno del informe de gestión del programa NSSC, acompañado de las evidencias correspondientes y conforme a los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió vía correo electrónico el informe consolidado del programa, incluyendo los soportes técnicos, administrativos y operativos requeridos, garantizando la completitud, trazabilidad y formalidad del proceso de reporte. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de los plazos definidos para la entrega de la información, en coherencia con los lineamientos establecidos por la supervisión contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 149. Correo electrónico de envío del informe del mes de marzo, documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/ Administrativa /Obligación 13.
14. Participar en: Mesas técnicas, espacios de ciudad, en los comités técnicos, administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que evidencian su participación en espacios de articulación y seguimiento requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión correspondiente al mes de marzo, la supervisión verificó que el mandatario aportó un total de quince (15) actas de reunión, en las cuales se documenta su participación en actividades técnicas, operativas y de articulación institucional relacionadas con el desarrollo contractual. Las actas contienen registro de asistentes, temas tratados, compromisos adquiridos y seguimiento a acciones definidas, garantizando la trazabilidad de la gestión adelantada. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 150 Carpeta actas de reunión, repositorio que consolida los soportes correspondientes al periodo evaluado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Administrativa /Obligación 14.
15. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la UAEBC en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con un Plan de Comunicaciones aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, alineado con la estrategia institucional “Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer”. En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó que durante el periodo evaluado se realizó el acompañamiento a la estructuración de la parrilla de contenidos correspondiente al mes de marzo, así como la creación de piezas comunicacionales y la gestión de interacción en redes sociales, conforme a los lineamientos institucionales definidos. Se evidenció coherencia entre las acciones ejecutadas y los objetivos estratégicos del programa, garantizando articulación comunicacional y posicionamiento adecuado de la estrategia. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 151. Carpeta Informe de Comunicaciones documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 15. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/ Obligación 15.
16. Abrir y mantener activa una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con cuentas de ahorro debidamente certificadas, destinadas de manera exclusiva al manejo de los recursos administrados en el marco del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la existencia y correcta disposición de las cuentas de ahorros, así como su certificación emitida por la entidad bancaria, lo que garantiza la transparencia y trazabilidad de los recursos. Las cuentas asociadas al contrato son las siguientes: **Banco:** Bancolombia **Tipo de cuenta:** Ahorros. **Número de cuenta:** 34700004019 **Fecha de apertura:** 06/03/2025 **Banco:** Bancolombia **Tipo de cuenta:** Ahorros **Número de cuenta:** 34700004069 **Fecha de apertura:** 07/04/2025 Se verificó además que los extractos bancarios y la información sobre rendimientos financieros respaldan la correcta administración de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		recursos, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el manejo financiero del contrato. La información fue verificada mediante los certificados emitidos por la entidad bancaria correspondientes a cada cuenta, los extractos bancarios del mes de marzo y el correo electrónico sobre rendimientos financieros. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 16.
17. Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la debida diligencia del Informe de Ejecución Financiera (IEF), conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, evidenciando el avance en la ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó el IEF correspondiente, reflejando de manera clara y detallada los movimientos financieros y el estado de ejecución presupuestal del contrato, lo que permite garantizar la trazabilidad, transparencia y control sobre los recursos administrados. La información fue corroborada mediante el análisis del Informe de Ejecución Financiera correspondiente al mes de marzo, registrado en el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Anexo 157: IEF_NSSC, el cual soporta los avances reportados en la ejecución del contrato. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 17. **Ruta de acceso a la información: subsanación 1** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/Obligaciones del mandatario/Financiera /Obligación 17.
18. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal contratado en el marco del programa, conforme a la legislación vigente. Este personal no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la gestión adecuada de los pagos y obligaciones laborales del personal vinculado al contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario efectuó oportunamente los pagos correspondientes, respaldados con los respectivos comprobantes de egreso. Asimismo, el mandatario anexó las planillas de Seguridad Social de todo el personal contratado, incluyendo los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social de los nuevos ingresos y el certificado de aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia laboral.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La verificación se realizó con base en los soportes documentales remitidos por el mandatario, incluyendo los comprobantes de egreso de talento humano (Anexo 158), certificados de afiliación (159), las planillas de Seguridad Social (Anexos 160), y Certificado de parafiscales (Anexo 161). Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 18.
19. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores con el respectivo soporte.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la correcta gestión y legalización de los pagos a proveedores vinculados al contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó los comprobantes de egreso, facturas y soportes de pago correspondientes a los proveedores: Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, Milenio PC S.A.S, Bioservicios S.A.S Las Buseticas SAS y GR Logística Integral S.A.S. Todos los documentos fueron debidamente legalizados y archivados dentro del periodo evaluado, cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos contractuales y asegurando la trazabilidad y control de los recursos. La verificación se realizó con base en los soportes documentales remitidos por el mandatario, incluidos los comprobantes de egreso de proveedores (Anexo 162).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 19.
20. Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en formato definido por la supervisión de acuerdo con los recursos asignados.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la debida diligencia en la presentación de la información financiera relacionada con la ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario diligenció el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en el cual se refleja el avance en la ejecución del contrato. Adicionalmente, se presentó el formato “DE-GEHA – Informe de Ejecución de Recursos Entregados en Administración”, correspondiente al periodo evaluado, con el objetivo de verificar la utilización de los recursos y remitir la información a la dependencia de Contabilidad del Distrito. La entidad consolida de manera mensual la relación de los desembolsos y pagos efectuados hasta la fecha, garantizando transparencia y trazabilidad en la administración de los recursos. La supervisión se realizó con base en los documentos suministrados por el mandatario: Anexo 157. IEF_NSSC; Anexo 163. DE-GEHA Informe ejecución de recursos entregados en administración; Anexo 164. Desembolso de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		recurso a administrar; Anexo 165. Pago de honorarios a CHICM. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 20. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/Obligaciones del mandatario/Financiera/Obligación 20.
21. Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la adecuada ejecución de los recursos asignados, sin registros de montos pendientes de reintegro. Durante el periodo en revisión, la supervisión verificó que no se identificaron recursos no ejecutados que requieran reintegro por parte del mandatario. Esta verificación se realizará de manera definitiva al cierre del contrato, conforme a los procedimientos establecidos para la rendición final de cuentas. Por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el período evaluado.
22. Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la consolidación de las órdenes de servicio emitidas en el marco de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Administrativa Especial Buen Comienzo, de acuerdo con su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.		ejecución del contrato, así como la relación detallada de las mismas. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario consolidó todas las órdenes de servicio generadas hasta la fecha, asegurando su trazabilidad y correcta documentación. Adicionalmente, para el periodo evaluado, se solicitaron órdenes de servicio correspondientes a la OP inicial N° 17, destinadas a la ejecución de actividades contractuales específicas. La verificación se sustentó en los documentos contractuales y soportes de órdenes de servicio, incluidos en los siguientes anexos: Anexo 166. Carpeta OP y Anexo 167. Contratos Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 22.
23. Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver,	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario, se encuentra a la espera de la marcación de la Báscula Seca 878 DR por parte del Distrito de Medellín. Es importante señalar que durante este periodo no se registraron bajas de bienes de dotación, equipos ni materiales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.		
24. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de segundo empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con el cumplimiento de la obligación relacionada con la inclusión de condiciones diferenciales en la contratación del personal. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que, de las 133 personas contratadas durante el mes de marzo, un total de 36 cumplen con las condiciones diferenciales definidas, lo que representa un cumplimiento del 27%, de un 5% exigido por el Acuerdo 016 de 2020. La distribución de estas personas es la siguiente: • 6 personas afrodescendiente. • 9 personas pertenecientes a comunidad LGBTQ+. • 3 personas de origen étnico. • 15 mujeres madre cabeza de familia • 2 personas adultos mayores • 1 con condición de discapacidad La información se sustentó en los registros de contratación del talento humano y los certificados correspondiente aportados por las personas correspondientes: Anexo 168. Compras Públicas; Anexo 169 Certificados Condiciones Compras Públicas. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.
25. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Marzo, se constató que el mandatario cuenta con el cumplimiento de la obligación relacionada con la documentación que respalda la ejecución de compras locales. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió oportunamente los documentos que acreditan el cumplimiento de esta disposición. Se validó que dichos productores estuvieran debidamente inscritos y reconocidos como integrantes de la agricultura campesina ante la Secretaría de Agricultura del Departamento de Antioquia. Así mismo, se validaron las facturas de compra local de los siguientes proveedores y productos: Arroz de la Cooperativa Dia Bajo Cauca; Frijol de ASOMEDA y Huevos de Francisco Loaiza, por un valor total de la compra de $ 17.467.050 Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil cincuenta pesos M.L La evidencia del cumplimiento se sustentó en la documentación presentada por el mandatario, contenida en los siguientes anexos: Anexo 170. Reporte Compra Local; Anexo 171. Certificación Compra Local, Anexo 172 COMPAN y Anexo 173 Facturas. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 25.
26. Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus respectivas modificaciones durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con las garantías contractuales requeridas. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario suscribió la Garantía de Cumplimiento, Calidad y pago de salarios e indemnizaciones, No. 530-47-994000041441-0 y la de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 994000016912-0, emitidas por Aseguradora Solidaria de Colombia. Se constató que dichas garantías comprenden las coberturas exigidas contractualmente y se han mantenido vigentes y en condiciones de suficiencia respecto de los amparos, valores asegurados y vigencias requeridas. A la fecha de corte del período evaluado no se evidencian modificaciones al contrato que incidan en su cuantía o plazo y que generen la obligación de ajustar o modificar las garantías constituidas. En consecuencia, la obligación se encuentra cumplida en su fase de constitución y en ejecución en su componente de mantenimiento, permaneciendo bajo verificación continua por parte de la supervisión durante el término de ejecución contractual y hasta su liquidación. **Ruta de acceso a la información:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 26.
27. Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con las garantías contractuales requeridas. Se constata la existencia y vigencia del esquema de garantías constituido, el cual cubre los riesgos derivados de eventuales reclamaciones de terceros por daños imputables al mandatario, sus subcontratistas o dependientes, conforme a las coberturas exigidas contractualmente. Este componente asegura un respaldo financiero cierto ante la materialización de contingencias. Por otro lado, se valida el comportamiento real de la ejecución contractual durante el período evaluado. La supervisión no registra reclamaciones, requerimientos formales, quejas con pretensión indemnizatoria, ni reportes de incidentes que permitan inferir la configuración de un daño antijurídico atribuible a la ejecución del contrato. Tampoco se evidencian procesos administrativos o judiciales en curso relacionados con posibles afectaciones a terceros. Este doble control, cobertura asegurativa vigente y ausencia de siniestralidad o eventos generadores de responsabilidad, permite establecer que la obligación de mantener indemne al Distrito se encuentra materialmente cumplida para el mes de marzo, sin exposición actual a riesgos que comprometan su responsabilidad patrimonial. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 27.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Ruta de acceso a la información subsanación V2:4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo /Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 27.
28. Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se precisa que la obligación relacionada con la elaboración y presentación del informe final del contrato no resulta exigible para el periodo evaluado. Lo anterior, en razón a que dicha obligación contempla la consolidación de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos al cierre de la ejecución contractual, incluyendo el detalle de actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos desarrollados, condición que se configura únicamente una vez finalizado el plazo contractual. En consecuencia, la verificación de esta obligación se realizará en el informe correspondiente al periodo final de ejecución, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato; por lo tanto, esta obligación, se determina que NO APLICA para el período evaluado.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
29. Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a los lineamientos legales aplicables.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario aportó los soportes correspondientes, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, obteniendo una calificación del 100% en los estándares mínimos SG-SST Adicionalmente, se certificó que durante la ejecución del contrato no se presentaron accidentes de trabajo asociados al programa, evidenciando el adecuado manejo de riesgos laborales y la efectividad de los protocolos implementados en territorio. La información fue corroborada mediante los documentos aportados por el mandatario: Certificado Profesional SG-SST, Resolución Profesional SG-SST, Evaluación y Resultados de los Estándares Mínimos SG-SST 2024 y 2025, Matriz IPVER NSSC Buen Comienzo, AC Protocolo de Seguridad y Gestión del Riesgo en Territorio – NSSC, Protocolo de Actuación de Primera Respuesta, y Carpeta FURAT. Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones Salud y Seguridad en el Trabajo/Jurídica/Obligación 29.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
30. Diseñar e implementar un sistema de medición de	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa. Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.		correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con el diseño e implementación del sistema de medición de percepción de calidad, orientado a recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa, conforme a lo establecido contractualmente. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario estructuró y aplicó por primera vez en diciembre de 2025 un instrumento de medición validado (encuesta de satisfacción), definiendo su metodología de aplicación, criterios de análisis y consolidación de resultados. Asimismo, se evidenció la sistematización de la información recolectada y la elaboración del informe correspondiente, el cual contiene el análisis de resultados y conclusiones sobre la percepción de calidad del servicio. De acuerdo con el plan operativo, la aplicación de la encuesta se realiza de manera semestral, por lo cual la próxima medición está programada para junio de 2026; en consecuencia, esta obligación NO APLICA para el período evaluado.
31. Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de fortalecimiento. Estas acciones deberán ser documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo resultados e impactos en la mejora continua.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Marzo se constató que el mandatario formulo y presentó el plan de acción orientado a la implementación de acciones de mejora derivadas de los requerimientos efectuados por la supervisión. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó el plan de acción que consolida las acciones correctivas y de mejora definidas en atención a las solicitudes realizadas y a los informes de subsanación correspondientes al informe de gestión del mes de noviembre. Dicho plan incorporó actividades específicas, responsables y compromisos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		orientados a fortalecer los procesos técnicos y operativos en el marco de la ejecución contractual. La verificación se efectuó con base en la revisión del Anexo 185. Plan de Acción, documento que respaldó la formulación y estructuración de las acciones de mejora planteadas. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 31.
32. Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, que contemple la recepción, registro, tratamiento y respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de cierre de cada caso. Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la implementación del “Protocolo para la Gestión de PQRS” y con una línea de atención habilitada para la recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes por parte de la ciudadanía. Durante el período evaluado se recibieron dos (2) PQRSD remitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Una de ellas correspondió a una solicitud de información relacionada con las intervenciones realizadas a población indígena por parte del programa, y la segunda estuvo relacionada con la atención de un participante. Ambas fueron tramitadas y respondidas dentro de los tiempos y por los medios establecidos por el peticionario. Para el período evaluado, no se identifican retrasos, omisiones ni fallas en la atención de las solicitudes tramitadas, lo que permite tener por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cumplida la obligación en los términos exigidos contractualmente. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/ Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 32.
33. Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC, garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo se constató que el mandatario cuenta con las hojas de vida de los equipos antropométricos correctamente calibrados y en condiciones óptimas para la realización de mediciones confiables, garantizando la precisión y trazabilidad de los datos recolectados en campo. La información fue corroborada mediante los documentos aportados por el mandatario, incluyendo la relación de asignación de equipos antropométricos, el inventario actualizado de diciembre, los certificados de calibración, las hojas de vida de los equipos y el cronograma de mantenimiento; no obstante, se identificó que no se cuenta con el formato de verificación intermedia. De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/ Obligaciones de Calidad/Técnica/Obligación 33. **Ruta de acceso a la información solicitud de Subsanación No. 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/Obligaciones de calidad/Técnica/Obligación 33.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA	JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES
34. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Eco ciudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con los documentos y protocolos que regulan la gestión ambiental en el marco de la ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó la Política de Gestión Ambiental, el Manual Integral de Gestión de Residuos y el Plan Integral de Gestión de Residuos y Aseo (PGIRASA) de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. Estos instrumentos contemplan lineamientos para la correcta gestión de residuos sólidos, disposición de materiales y acciones preventivas durante la realización de movilizaciones sociales y actividades de campo, asegurando la adherencia a las normativas ambientales vigentes. Adicionalmente, se evidenció que dichos instrumentos desarrollan componentes específicos orientados a la gestión del cambio climático. En particular, incluyen un plan de promoción y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como capítulos que abordan la gestión de emisiones atmosféricas y el control del consumo de energía. Estos componentes establecen medidas de seguimiento, control y reducción de impactos ambientales asociados al desarrollo de las actividades contractuales. Con base en lo anterior, se valida que el mandatario no solo cuenta con instrumentos formales de gestión ambiental, sino que estos incorporan medidas concretas orientadas a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mitigación de impactos, control de emisiones y uso eficiente de recursos, en línea con los requerimientos del Acuerdo 016 de 2020. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/ Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 34.
35. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la revisión de los requerimientos asociados a permisos y autorizaciones ambientales necesarios para la ejecución contractual. Durante el periodo de análisis, la supervisión verificó que las actividades desarrolladas en el marco del contrato no requirieron la gestión de permisos, licencias o autorizaciones ambientales, en atención a su naturaleza y alcance. En consecuencia, no se configuró la exigibilidad de esta obligación durante el periodo evaluado; por lo tanto, esta obligación, se determina que NO APLICA para el período evaluado.
36. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de prevención y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con los lineamientos y protocolos establecidos para la gestión ambiental durante la ejecución de las movilizaciones sociales del Programa NSSC. Se verificó que el Protocolo de Gestión Ambiental del programa NSSC identifica de manera expresa los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades contractuales, tales como generación de residuos, consumo de recursos, uso de insumos y emisiones derivadas de la operación en territorio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

debe guardar coherencia con el objeto del contrato).		Así mismo, el documento establece medidas de prevención, mitigación y control, dentro de las que se incluyen la separación en la fuente, el manejo adecuado de residuos, la reducción de plásticos de un solo uso, el uso eficiente de agua y energía y la disposición adecuada de residuos especiales como aceites y biosanitarios. Se constató que el protocolo incorpora el marco normativo ambiental vigente y define responsables, mecanismos de seguimiento y acciones de mejora continua, garantizando su operatividad. De igual manera, se evidenció que dicho protocolo se articula con instrumentos complementarios como el procedimiento de manejo de residuos en movilizaciones sociales y el PGIRASA institucional, lo que refuerza su aplicación en los distintos escenarios de ejecución del contrato. En consecuencia, se concluye que el mandatario cumple con la obligación contractual, al contar con un protocolo vigente, coherente con el objeto contractual y efectivamente implementado en la operación. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/ Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 36. **Ruta de acceso a la información solicitud de Subsanación No. 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/ Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 36.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	NO CUMPLE/ NO APLICA	
37. Certificar el cumplimiento de los lineamientos en seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, incluyendo su seguimiento y revisión periódica.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la certificación de cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y con la aplicación de su Política Institucional de Seguridad de la Información Digital, garantizando la protección de los activos informáticos utilizados en la ejecución contractual. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la certificación formal relacionada con la adopción e implementación de las políticas de seguridad informática, así como la aplicación de medidas orientadas a salvaguardar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y accesibilidad de la información. En este marco, se evidenció la realización periódica de copias de respaldo (backup) de la información cargada en el aplicativo desarrollado en AppSheet, como mecanismo de control preventivo y recuperación ante posibles incidentes. La verificación se efectuó con base en la revisión del Anexo 200. Certificación Políticas Informáticas, Anexo 201. Política de seguridad informática, Anexo 202, anexo 293; documentos que respaldan la implementación de los lineamientos y la ejecución de las medidas de protección de la información. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		4600105043_HICM/3. Ejecución/10_marzo/ Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 37. **Ruta de acceso a la información solicitud de Subsanación No. 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanación V1/ Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 37.
38. Reportar inmediatamente a la supervisión cualquier incidente que comprometa la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información relacionada con la ejecución del contrato.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la certificación formal relacionada con la no ocurrencia de incidentes de seguridad de la información en el desarrollo de la ejecución contractual. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario reportó que no se presentaron eventos que comprometieran la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información asociada al contrato. Lo anterior evidenció la aplicación de controles preventivos y el seguimiento permanente a los riesgos relacionados con la gestión de la información, en coherencia con las políticas y lineamientos institucionales adoptados. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 203. Certificado no incidentes seguridad de la información, documento que respalda la información reportada para el periodo evaluado. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/ Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 38. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/Subsanacion V1/ Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 38.
39. Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación actuación y rutas de activación.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo, se constató que el mandatario cuenta con la implementación y mantenimiento del plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica generada en el marco de la ejecución contractual. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario mantuvo activo el esquema de respaldo y recuperación de información, evidenciando como acción concreta la copia de seguridad de los documentos y soportes remitidos para el informe de supervisión en el servicio de almacenamiento en la nube provisto por Microsoft, bajo la ruta denominada “Informes mensuales CHIM 4600105043 de 2025”. Esta medida fortalece la disponibilidad, preservación y recuperación oportuna de la información contractual ante eventuales contingencias tecnológicas, en coherencia con los lineamientos establecidos en el marco operativo de la estrategia de monitoreo y evaluación. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 204. Marco Operativo de la Estrategia de Monitoreo y Evaluación, documento que contempla las disposiciones relacionadas con el plan de respaldo y recuperación de la información.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/10_Marzo/ Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 39.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA	JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES
1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que requiera el mandatario para el cumplimiento de sus obligaciones.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, garantizó el suministro oportuno y completo de la información requerida por el mandatario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando la disponibilidad de insumos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución del contrato. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/Actas reunión/10. Marzo 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/Correos oficiales/10.Marzo
2. Solicitar de manera oportuna y por escrito los bienes y servicios que se requieran en desarrollo del contrato, utilizando para ello el	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, efectuó solicitudes de bienes o servicios asociados al desarrollo del contrato, mediante la OP

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

formato que defina el Comité Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico. Adjuntando las cotizaciones y demás soportes requeridos. Solo se podrán emitir órdenes de compra una vez se cuente con la aprobación formal del Comité.		17 Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 2/OP/10.Marzo.
3. Autorizar la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que hayan sido debidamente ejecutados.	CUMPLE	Durante el período de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, adelantó de manera oportuna las autorizaciones para la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos generados en el marco de la ejecución contractual.
4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los tiempos definidos.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, tramitó el pago de los honorarios correspondientes a la ejecución del mes de marzo de 2026, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando el cumplimiento de los términos y etapas previstas para cada proceso administrativo y financiero. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 4/Marzo.
5. Asignar la supervisión general, el supervisor suplente y los apoyos para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, garantizó la asignación de la supervisión general del contrato, así como la designación del supervisor suplente y de los apoyos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		correspondientes para los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, en concordancia con lo establecido en las disposiciones contractuales y en el acto administrativo de designación. Para el mes evaluado, no se efectuaron ajustes en la designación de algunos supervisores y/o apoyos para los componentes mencionados. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 5/Designaciones de supervisión/10 Marzo
6. Informar al mandatario sobre las modificaciones a realizarse en el contrato, con el fin de implementar oportunamente los cambios que sean necesarios.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, identificó la necesidad de efectuar modificación a las condiciones de ejecución del contrato. En consecuencia, se adelantaron actuaciones administrativas Mediante Otrosí No. 01, suscrito el 19 de marzo de 2026, las partes acordaron la modificación parcial del contrato, en ejercicio de las facultades contractuales y conforme a la necesidad de ajustar la ejecución a las condiciones técnicas, operativas y presupuestales vigentes. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 6/Designaciones de supervisión/10 Marzo
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales por parte del mandatario, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los señalado en el	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, efectuó la verificación del cumplimiento por parte del mandatario respecto al pago de salarios u honorarios y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de los aportes al Sistema

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.		de Seguridad Social Integral, en observancia de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y reglamentarias. Dicha verificación se realizó conforme a los soportes y certificaciones presentadas, en el marco del seguimiento contractual y de las obligaciones de control y vigilancia asignadas al mandante. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 7/Marzo
8. Las demás obligaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, estableció obligaciones adicionales mediante otrosi 01. En consecuencia, se generaron actuaciones administrativas asociadas a este aspecto. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 8/Marzo

1.5 Porcentaje de ejecución física del contrato:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Decimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, dicho contrato presentó una ejecución física del 52,17%; es importante aclarar que, esta se refiere al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la ejecución y la fecha de terminación del contrato; es decir, el cumplimiento total del plazo de ejecución.

1.6 Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El cumplimiento del objeto del contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo *"Medellín Te Quiere",* en el Pilar 1 "*Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico",* Componente 1.1 *"Primera infancia para un Buen Comienzo",* a través del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer*" apuntando al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°2 – *Hambre Cero.*

En virtud de lo anterior, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo – UAEBC– se plantea la necesidad de implementar un programa de atención alimentaria y nutricional para disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir las muertes asociadas a la desnutrición y reconocer la desnutrición como una condición generada de profundas brechas en los determinantes sociales. Dicho proyecto está integrado por tres estrategias: 1). Atención nutricional; 2). Estrategias transversales y 3). Monitoreo y evaluación. Cada una de estas estrategias contienen diferentes componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de la situación de cada familia. Es por esto por lo que, desde la UAEBC se profieren acciones con entidades con experiencia en temas de manejo nutricional y atención de niñas y niños; con programas de diagnóstico, tratamiento nutricional, movilización social, acercamiento a la oferta institucional, actividades de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y prevención de la enfermedad.

Una de las principales apuestas para mejorar el estado nutricional de niñas y niños en primera infancia desde la gestación, se dio a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de que el mandatario ejecute las actividades y obligaciones encargadas en los términos direccionados y esperados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando así la consecución de los resultados esperados y beneficiando de esta manera tanto al Distrito como a la comunidad en general, especialmente a las niñas y los niños más vulnerables de la ciudad por su condición de desnutrición e inseguridad alimentaria.

1.7 Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Decimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que no se presentaron

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente técnico.

1.8 Informe de seguimiento a la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

De las **133** personas contratadas durante el mes de Marzo de 2026 de las cuales quedaron 127 activas, un total de **36** personas pertenecen a algunas de las condiciones señaladas:

- 6 personas afrodescendiente.
- 9 personas pertenecientes a comunidad LGBTQ+.
- 3 personas de origen étnico.
- 15 mujeres madre cabeza de familia
- 2 personas adultos mayores
- 1 con condición de discapacidad

El cumplimiento sobre el total de contratistas con corte al mes de marzo fue de un **27%**.

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato interadministrativo de mandato sin representación están contempladas el momento de realizar el pago de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla para la Justicia Familiar	$ 416.031.522
Estampilla Pro-innovación	$ 10.293.931
Total, general	**$ 426.325.453**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Decimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se verificaron las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De igual forma, el mandatario por medio del revisor fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado, los cuales están respaldados por los documentos en mención y verificados en el seguimiento realizado por el supervisor inicial y plasmado en el respectivo informe mensual.

Reporte acumulado Seguridad Social Talento Humano

Numero de Planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
84229162	Febrero	500.000	640.000	97.500	-	1.237.500
1080630030	Febrero	350.000	448.000	68.300	-	866.300
84218368	Febrero	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
83805549	Febrero	225.000	288.000	43.900	-	556.900
84261970	Febrero	370.000	473.600	72.200	-	915.800
84007352	Febrero	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
58363030	Febrero	370.000	473.600	72.200	-	915.800
6006517536	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
84243041	Febrero	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
9500744220	Febrero	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
84147056	Febrero	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
9501167387	Febrero	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
84257119	Febrero	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
83439288	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83619804	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9500471398	Febrero	250.100	320.100	48.800	40.100	659.100
83944404	Febrero	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
84287603	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Numero de Planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
4638560247	Febrero	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
83964161	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1078587841	Febrero	250.000	-	48.800	-	298.800
84296214	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83601677	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84314553	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84327524	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83656185	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9500026873/9501618121	Febrero/Marzo	860.000	1.100.800	167.600	-	2.128.400
1079593802	Febrero	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
1079523899	Febrero	337.400	431.800	65.800	16.200	851.200
1079319371	Febrero	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
84279639	Febrero	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
57013883	Febrero	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
84234954	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83468821	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080255712	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83592262	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9499150520	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9500002024	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83440941	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6005017701	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
83664877	Febrero	370.000	473.600	72.200	-	915.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Numero de Planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
1079267085	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83607211	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9498345094	Febrero	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
83572431	Febrero	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
83276144	Febrero	320.000	409.600	62.400	15.400	807.400
83575426	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84324041	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83967997	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1079206303	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83914365	Febrero	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
9500192461	Febrero	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
6006185916	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9500748768	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6005342740	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
84447133	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9500565063	Febrero	320.000	409.600	62.400	-	792.000
1079185340	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
82938710	Febrero	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
36059256	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83328854	Febrero	218.900	280.200	42.700	35.100	576.900
84042111	Febrero	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
84062341	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9500251583	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Numero de Planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
83334846	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83598135	Febrero	225.000	288.000	43.900	-	556.900
9500763991	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9500560468	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83674158	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
83613722	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84087134	Febrero	370.000	473.600	72.200	-	915.800
84291804	Febrero	320.000	409.600	62.400	-	792.000
83965238/84556901	Febrero/Marzo	576.000	737.300	112.300	-	1.425.600
9501003449	Febrero	370.000	473.600	72.200	-	915.800
6007110502	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84040704	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
36688626	Febrero	381.500	488.400	74.400	-	944.300
83635354	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83660676	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
84468189	Febrero	225.000	288.000	43.900	-	556.900
83312580	Febrero	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
84043720	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080390210	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84226667/84503443	Febrero/Marzo	860.000	1.100.800	167.600	-	2.128.400
6005876321	Febrero	370.000	473.600	72.200	-	915.800
9501166832	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84051210	Febrero	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Numero de Planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
84425001	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83771232	Febrero	225.200	288.300	43.900	-	557.400
36419489/36936415	Febrero	370.000	473.600	72.200	17.800	933.600
83629841	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6005063973	Febrero	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
84156992	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9499925085	Febrero	320.000	409.600	62.400	51.200	843.200
83350405	Febrero	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
83535501	Febrero	218.900	-	42.700	-	261.600
83641660	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6006915159	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84352981	Febrero	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
84100687	Febrero	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
84308798	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080385610	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6005748089	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1079977601	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9500395447	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84014888	Febrero	350.000	448.000	68.300	-	866.300
1079544022	Febrero	350.000	448.000	68.300	16.800	883.100
6005810231	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080295540	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1079443388	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Numero de Planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
84216726	Febrero	350.000	448.000	68.300	-	866.300
6005146895	Febrero	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
83835784	Febrero	350.000	448.000	68.300	-	866.300
6006139991	Febrero	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
84241401	Febrero	218.900	280.200	42.700	-	541.800
1079974103	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1750424103	Febrero	370.000	473.600	72.200	-	915.800
1079986906	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1079480052	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84460662	Febrero	350.000	448.000	68.300	-	866.300
84372219	Febrero	80.300	102.800	15.700	-	198.800
84085978	Febrero	80.300	102.800	15.700	-	198.800
1080359708	Febrero	80.300	102.800	15.700	3.900	202.700
84369262	Febrero	91.700	117.400	17.900	-	227.000
83951163	Febrero	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
84310342	Febrero	91.700	117.400	17.900	-	227.000
84092389/84463304	Marzo	330.000	422.400	64.400	15.900	832.700
83362716	Febrero	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800

La acreditación a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, ARL y parafiscales de él (y sus empleados, según el caso), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el certificado firmado por el revisor fiscal se encuentra así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
9/07/2025	Junio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/08/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/09/2025	Agosto de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
7/10/2025	Septiembre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/11/2025	Octubre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/12/2025	Noviembre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
8/01/2026	Diciembre 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
6/02/2026	Enero 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
12/03/2026	Febrero 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/04/2026	Marzo 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

2.2 Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del mandatario frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Décimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, al mandatario la Unidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– le autoriza la subcontratación de proveedores de la siguiente manera:

Contrato	Proveedor	Rubro	Valor Comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
Compra online	PAYMENT METHOD VISA/ Google Inc.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 2.244.444	jun-25	jun-26	Finalizada
587-2025	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 889.930.890	jul-25	feb-26	En Ejecución
572-2025	MILENIO PC S.A.S	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 69.192.687	jun-25	dic-25	Finalizada
597-2025	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.	Estrategias Educativas y Articulación Buen Comienzo	$ 191.319.325	jul-25	dic-25	Finalizada
598-2025	GR Logística Integral S.A.S.	Raciones de Alimentación	$ 6.488.157.752	jul-25	Abr-26	En Ejecución
604-2026	Brandex Global S.A.S. BIC	245020608	$ 51.981.605	ago-25	ago-25	Finalizada
OS-ADM-01-2025	Celsius S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 8.124.682	ago-25	Aug-25	Finalizada
ene-26	Milenio PC S.A.S	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 123.229.176	ene-26	dic-26	En Ejecución
0S-ADM-01-2026	Bioservicios S.A.S.	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 13.480.725	feb-26	feb-26	Finalizada
Compra Online	Google INC	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 129.000	ene-26	ene-26	Finalizada
Varios	CHICM	Talento Humano	$ 8.272.593.331	feb-26	dic-26	En Ejecución
240-2026	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 867.869.990	mar-26	dic-26	En Ejecución
229-2026	Red Logística y Gestión S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 154.159.460	mar-26	dic-26	En Ejecución
241-2026	Asociación Antioqueña de Educación Infantil	Estrategias Educativas y Articulación Buen Comienzo	$ 23.800.000	mar-26	may-26	En Ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.3 Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato interadministrativo de mandato sin representación y que fueron objeto de marcación.

Durante el periodo de revisión, la entidad no a remitido solicitudes adicionales de marcación de bienes a la dependencia encargada. Por lo tanto, este aspecto no aplica para el presente informe.

2.4 Informe de las modificaciones realizadas al contrato interadministrativo de mandato sin representación, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Mediante Otrosí No. 01, suscrito el 19 de marzo de 2026, las partes acordaron la modificación parcial del contrato, en ejercicio de las facultades contractuales y conforme a la necesidad de ajustar la ejecución a las condiciones técnicas, operativas y presupuestales vigentes.

La modificación contractual comprendió los siguientes aspectos:

1. Ajuste de obligaciones del mandatario

Se modificó la Cláusula Novena, relativa a las obligaciones del mandatario, con el propósito de armonizar su alcance con los requerimientos actuales del programa y los lineamientos institucionales de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

En desarrollo de lo anterior:

- Se ajustaron obligaciones existentes para precisar su contenido operativo, especialmente en lo relacionado con la atención integral, la gestión de información y el seguimiento a la población beneficiaria.

- Se eliminaron obligaciones que resultaban redundantes o que fueron integradas en otras obligaciones de mayor alcance técnico, tales como las relacionadas con visitas domiciliarias como actividad independiente y algunos reportes específicos.

- Se incorporaron nuevas obligaciones orientadas a fortalecer la gestión de la información, incluyendo el registro, validación, actualización y reporte en los sistemas institucionales y en plataformas oficiales del Distrito, tales como SENIN, SIVIGILA y PYMS.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se incluyeron obligaciones específicas para la implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo, así como para garantizar la calidad, trazabilidad, consistencia y oportunidad del dato.

- Se adicionó una obligación orientada a la ejecución, seguimiento y reporte de los recursos de Presupuesto Participativo de la vigencia 2026, asegurando su articulación con la operación general del contrato y el cumplimiento de metas territoriales.

- Como consecuencia de lo anterior, se realizó la reorganización integral de la numeración de las obligaciones del mandatario para garantizar coherencia interna del clausulado.

2. Actualización de la imputación presupuestal

Se modificó la Cláusula Vigésima Segunda, correspondiente a la imputación de gastos, con el fin de adecuar el soporte presupuestal del contrato al tránsito de la vigencia fiscal 2025 a la vigencia 2026.

En este sentido:

- Se incorporaron los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2026.

- Se incluyeron recursos de Presupuesto Participativo por valor de $3.919.768.880, destinados al cumplimiento de metas de atención en comunas y corregimientos priorizados.

- Se garantizó la correspondencia entre la ejecución contractual y la estructura presupuestal vigente, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

A la fecha del presente informe:

- No se han suscrito adiciones en valor.
- No se han aprobado ampliaciones del plazo.
- No se han presentado suspensiones ni reanudaciones.
- No se han realizado cesiones del contrato.

La modificación introducida mediante el Otrosí No. 01 responde a la necesidad de fortalecer la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato, asegurar la adecuada gestión de la información y garantizar la correcta incorporación y ejecución de recursos asociados a la vigencia 2026, en coherencia con los instrumentos de planeación institucional y presupuestal del Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.5 Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025 suscrito por las partes, mediante comunicado fechado el 04 de junio de 2025 y con radicado 202520092776, firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se informó que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Supervisión e Interventoría —que clasifica los contratos y convenios de primera infancia en la categoría de designación unipersonal con apoyos—, se designó a la subdirectora de nutrición **Lizette Janette Correa Vergara**, funcionaria de la misma entidad, como supervisor inicial del contrato mencionado y a sus apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Vanessa Terán Montoya	Apoyo Jurídico	X

Así mismo, mediante comunicado fechado el 18 de junio de 2025 con radicado 202520103229 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente al señor **Simón Tabares Montoya,** asesor financiero de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC –, para que en ausencia del supervisor principal reemplace a **Lizette Janette Correa Vergara.** De igual forma, se incluyen los siguientes apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Juan Carlos Escobar Urrego Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X

Mediante el comunicado fechado el 15 de agosto de 2025 con radicado 202520153545 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se designó a la señora **Claudia María Ramírez,** funcionaria de la misma entidad, como supervisor principal, en sustitución de la señora **Lizette Janette Correa Vergara;** se reitera como supervisor suplente al señor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Simón Tabares Montoya y a los apoyos técnicos y financiero e ingresa la profesional jurídica **Loren Jhoana Arcila Barreneche** en sustitución de **Vanessa Terán Montoya.**

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Loren Jhoana Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico	X

Del mismo modo, mediante comunicado fechado el 07 de octubre de 2025 con radicado 202520189670 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente a la señora **Jhaned Biviana Arango Puerta,** subdirectora de nutrición de la misma entidad, quien reemplaza a **Simón Tabares Montoya,** quien actuaba como supervisor suplente**.**

De acuerdo con las novedades presentadas en los apoyos a la supervisión, y en atención al radicado N.° 202620014318, con fecha 30 de enero de 2026, se procede a relacionar de manera detallada los cambios efectuados, los cuales corresponden a ingresos y sustituciones en los diferentes componentes de apoyo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las necesidades del proceso y a las disposiciones internas vigentes.

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
María Camila Martínez	Apoyo Técnico		X
Maricela Salazar González	Apoyo Técnico		X
Lina María Meneses Tabares	Apoyo Técnico	X	
María Camila Bustamante Franco	Apoyo Técnico	X	
Paola Andrea David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable		X
Karol Yulieth García Marmolejo	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	
Leidy Viviana Villegas Muñoz	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	
Loren Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico		X

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Natalia Liliana Quintero Rodríguez	Apoyo Jurídico	X	

Mediante el comunicado fechado con el 26 de febrero de 2026 con radicado 202620032875 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó a la señora **Shiley Daniela Quintero,** contratista de la misma entidad, como apoyo técnico.

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Shirley Daniela Quintero	Apoyo Técnico	x	

Mediante el comunicado fechado con el 6 de abril de 2026 con radicado 202620054904 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó al señor **Santiago Tobón Bedoya,** contratista de la misma entidad, como apoyo Jurídico, en sustitución de la Señora **Natalia Liliana Quintero Rodríguez.**

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Santiago Tobón Bedoya	Apoyo Jurídico	X	
Natalia Liliana Quintero Rodríguez	Apoyo Jurídico		X

2.5.1 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Décimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y de acuerdo con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad establecidas en la matriz de riesgos contractual, se evidenció que, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones contempladas como riesgos en los estudios previos, por lo que no fue necesario afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.5.2 Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: Durante el periodo de revisión, no se presentaron contratos de comodato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.6 Evaluación al mandatario, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar:

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105043
Objeto del Contrato Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el
Numero Evaluación 11
Periodo Evaluado MARZO

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,70	3,76
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,90	3,92
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,80	6,72
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,50	36,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,80	9,60

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,52	19,37
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,99
JURÍDICO	10	9,72	9,81
TÉCNICO	50	45,60	44,09

% Calificacion Total	94,84

% Total Calificacion acumulado	93,26

2.7 Informe de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados: Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no fue auditado,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control o por ningún ente de control; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.8 Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Décimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente administrativo.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1 Informe de la relación de la imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000125	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009024	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009025	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

Relación de la imputación del gasto realizada en la vigencia 2026, en cumplimiento del acuerdo establecido con ocasión de las vigencias futuras aprobadas mediante el Acuerdo Distrital 034 de 2025, expedido por el Concejo Distrital de Medellín, mediante el cual se autorizó la incorporación y el uso de recursos de vigencias futuras.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110007526	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	232020200801	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200802	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200804	250101	4000124283	50104298	4800016315

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000126	71400000	232020200807	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200808	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200809	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200813	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200815	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200816	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200850	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200860	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200870	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200880	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200890	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200901	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200902	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200904	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200907	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200908	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200909	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200913	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200915	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200916	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200950	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200960	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200970	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200980	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200990	250101	4000124283	50104298	4800016315
110070126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214

Ajustes y reservas presupuestales:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De acuerdo con la Resolución de Reserva No. 202650004359-SHP R-714 del 28 de enero de 2026, se solicitó la constitución de una reserva presupuestal para el contrato interadministrativo de mandato sin representación N.° 4600105043 de 2025.

Dicha reserva se hace necesaria teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mandato con recursos a administrar, cuya ejecución se extiende a la vigencia fiscal 2026. En este sentido, la constitución de la reserva presupuestal tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por un valor de $527.154.661.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
160007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

3.2 Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 001	29/05/25	5000762781	2.254.355.646	Recurso Administrar
4800015838			5000762780	484.226.729	Recurso Administrar
4800015838			5000762779	631.916.936	Recurso Administrar
4800015838				58.363.269	Recurso Administrar
4800015838			5000762778	216.199.501	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 002	15/07/25	5000765916	618.255.117	Recurso Administrar
4800015838				327.723.590	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 003	15/07/25	5000765919	677.509.606	Recurso Administrar
4800015838				685.604.528	Recurso Administrar
4800015838				512.385.032	Recurso Administrar
4800015838			5000765918	823.584.208	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 004	12/09/25	5000771771	1.236.510.234	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 005	12/09/25	5000771778	2.408.551.847	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 006	11/11/25	5000778673	187.454.983	Recurso Administrar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 007	7/11/25	5000778677	1.027.565.709	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 008	18/02/26	5000789980	1.307.086.814	Recurso Administrar
			5000789979	2.311.417.900	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 009	20/02/26	5000789988	192.483.243	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 010	17/03/26	5000791656	385.718.837	Recurso Administrar
4800016214		17/03/26	5000791657	3.425.269.120	Recurso Administrar
4800015838	AD3606	21/07/25	5000766207	45.689.338	Honorarios
4800015838	AD3670	26/08/25	5000769545	74.632.409	Honorarios
4800015838	AD3729	23/10/25	5000776142	72.953.878	Honorarios
4800015838	AD3761	25/11/25	5000778790	216.029.630	Honorarios
4800015838	AD3811	16/12/25	5000786515	162.385.777	Honorarios
4800015838	AD3817	19/12/25	5000786565	171.942.551	Honorarios
4800016214	AD3911	20/02/26	5000790091	258.215.056	Honorarios
4800016214	AD3949	17/03/26	5000791702	69.504.437	Honorarios
4800015838	AD3989	15/04/26	5000794273	153.624.852	Honorarios
TOTAL				**20.997.160.777**	

3.3 Relación de la ejecución financiera del contrato interadministrativo de mandato sin representación representando el acumulado de la ejecución por proyectos.

Registro Presupuestal Pedido	Grupo de compras	Denominación grupo de compras	Proyecto	Nombre proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del pedido
4800015838	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 13.420.995.179	$13.047.465.370	$ 373.529.809

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4800016214	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 21.337.702.673	$ 7.949.695.407	$ 13.388.007.266
4800016315	243	Buen Comienzo	250101	26pp99-mejoramient del estado nutricional de niñas y niños Medellín	$ 3.919.768.880	$ 0	$ 3.919.768.880

3.4 Resumen de la ejecución de los recursos:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Décimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presenta el detalle de la ejecución financiera aprobada y pagada por la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual.

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 - 2026**
Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos y Desembolsos Realizados (Acumulado)	$ 20.997.160.777
Pago autorizado del mes de marzo	$ 153.092.603
Desembolso autorizado mes de mayo	3.810.987.957
Porcentaje de ejecución financiera	64,54%

.

3.5 Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMPONENTE	RECURSO ENTREGADOS	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN MARZO 2026	EJECUCION ACUMULADA	PENDIENTE POR EJECUTAR CONFORME A LO COMPROMETIDO
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	7.119.170.644	514.062.809	5.118.000.702	10.304.407.373
Talento humano	13.478.600.000	12.740.990.023	717.683.332	6.509.456.689	737.609.977
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	322.618.461	-	144.659.001	336.925.183
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	2.125.262.383	197.689.926	1.095.022.073	508.459.978
Gasto operacionales	683.908.880	-	28.521.326	256.624.545	427.284.335
Gravamen	136.781.776	-	5.762.275	51.702.158	85.079.618
TOTAL	**35.016.134.678**	**22.308.041.511**	**1.463.719.668**	**13.175.465.168**	**12.399.766.464**

3.6 Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:

HONORARIOS ACUMULADOS AL 31 DE MARZO DEL 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	12.867.138.465
HONORARIOS 9%	$ 1.158.042.462
IVA HONORARIOS	$ 220.028.068
TOTAL, HONORARIOS	**$ 1.378.070.530**

Nota: Los honorarios acumulados a marzo corresponden a la ejecución de los rubros, excepto los gastos operacionales y el gravamen para el cálculo de estos.

- Los honorarios correspondientes al presente informe, con base en la ejecución reportada, son los siguientes:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

HONORARIOS GENERADOS AL 31 DE MARZO DEL 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	1.429.436.067
HONORARIOS 9%	$ 128.649.246
IVA HONORARIOS	$ 24.443.357
TOTAL, HONORARIOS	**$ 153.092.603**

- **Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación:** Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplica amortizaciones; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

- **Relación de los pagos anticipados:** Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplican anticipos; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.7 Relación de los informes de ejecución de recursos:

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos			
CONCEPTO	**MOVIMIENTO EJECUTADO ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO EN EL PERIODO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
Raciones de Alimentación	4.603.937.893	514.062.809	5.118.000.702
Talento humano	5.791.773.357	717.683.332	6.509.456.689
Estrategias Educativas y de Articulación	144.659.001	0	144.659.001
Recursos y servicios de apoyo operativo	897.332.147	197.689.926	1.095.022.073
Gastos operacionales	228.103.219	28.521.326	256.624.545
Gravamen	45.939.883	5.762.275	51.702.158
TOTAL, EJECUTADO	**11.711.745.500**	**1.463.719.668**	**13.175.465.168**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Código: FO-GEHA-462	**DE-GEHA Informe Ejecución de Recursos Entregados en Administración**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión: 07		

Información general y financiera del convenio o contrato	
1. Entidad administradora	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín
2. Fecha de corte	31/03/2026
3. Dependencia responsable	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECONOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACION
4. Número y fecha del convenio o contrato	No 4600105043 DE 2025
5. Objeto del convenio o contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E
6. Valor del convenio o contrato inicial (Incluye Honorarios)	$ 38.678.466.732
7. Número y fecha de pedidos presupuestales de las adiciones	
8. Valor total de las adiciones (Incluye Honorarios)	$ -
9. Valor desembolsado por el ente distrital (Incluye recurso a administrar y honorarios cuando han sido desembolsados de manera conjunta)	19.772.182.849
10. Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	$ 3.662.332.054
11. Valor honorarios pagados	$ 1.071.353.076
12. Valor total reintegrado por concepto de rendimientos financieros	$ 16.359.478
13. Valor total ejecutado del recurso desembolsado, a la fecha de corte del informe	$ 13.175.465.168
14. Valor total reintegrado por concepto de recursos no ejecutados	$ -
15. Saldo pendiente por ejecutar	$ 6.596.717.681
16. Fecha acta de liquidación	

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) valores en pesos				
17. Concepto	18. Saldo ejecución anterior	19. Movimiento ejecutado en el periodo	20. Saldo final ejecutado	21. Observaciones
Raciones de Alimentación	4.603.937.893	514.062.809	5.118.000.702	
Talento humano	5.791.773.357	717.683.332	6.509.456.689	
Estrategias Educativas y de Articulación	144.659.001	-	144.659.001	
Recursos y servicios de apoyo operativo	897.332.147	197.689.926	1.095.022.073	
Gasto operacionales	228.103.219	28.521.326	256.624.545	
Gravamen	45.939.883	5.762.275	51.702.158	
22. Total ejecutado	11.711.745.500	1.463.719.668	13.175.465.168	

23. Firma del interventor, supervisor (suplente) u Ordendor del gasto	24. Firma del contador público o revisor fiscal de la entidad mandataria (Art. 3° Decreto 1514/98)	
Nombre: Claudia María Ramírez Orrego	Nombre: JONATHAN ESTIVEN CONDE SANCHEZ	
C.C. 32226273	C.C. 1.128.418.994	T.P. 168230-T
Correo Electrónico: claudia.ramirez@medellin.gov.co	Correo Electrónico: contabilidad@corporacionhicm.org	
Teléfono: 3015670492	Teléfono: 4446425 Opción 1 Ext- 7005	

3.8 Relación de los informes de reintegros financieros efectuados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: Durante el periodo de revisión, en el contrato interadministrativo de mandato sin representación se relacionan los reintegros realizados a la fecha del informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
JUNIO DE 2025	240019293504	770.618	390016822432	28/07/25
JULIO DE 2025	245019438795	115.891	370016686517	18/09/25
	225019489801	1.784.543	350015083611	18/09/25
AGOSTO DE 2025	240019441934	102.521	700017700997	6/10/25
	220200827837	2.318.592	390016895380	6/10/25
SEPTIEMBRE DE 2025	225019594526	336.037	360014764697	7/11/25
	240019506248	2.251.884	370016728558	7/11/25
OCTUBRE DE 2025	240019530471	357.789	350015162564	25/11/25
	235019596535	2.412.479	360014792106	2/12/25
NOVIEMBRE DE 2025	225019733857	102.072	370016793384	23/12/25
	245019691286	2.179.535	370016800457	22/12/25
DICIEMBRE DE 2025	235019596691	1.723.325	700017913084	3/03/26
ENERO DE 2026	225020075739	923.007	700017913083	3/03/26
FEBRERO DE 2026	230019877281	422.212	700017922638	27/03/26
	245019956907	558.973	370016931626	27/03/26
TOTAL		**16.359.478**		

3.9 Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	4600105043 - 2026
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 35.016.134.678
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 3.662.332.054
Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$ 19.772.182.849

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 - 2026**
Pagos realizados por honorarios	$ 1.224.977.928
Pago autorizado del mes de marzo	$ 153.092.603
Desembolso autorizado del mes de mayo	$3.810.987.957
Porcentaje de ejecución financiera	64,54%

3.10 Informe de ejecución acumulada.

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	514.062.809	5.118.000.702	29,37%
Talento humano	13.478.600.000	717.683.332	6.509.456.689	48,29%
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	-	144.659.001	21,93%
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	197.689.926	1.095.022.073	41,58%
Gastos operacionales	683.908.880	28.521.326	256.624.545	37,52%
Gravamen	136.781.776	5.762.275	51.702.158	37,80%
TOTAL	**35.016.134.678**	**1.463.719.668**	**13.175.465.168**	**37,63%**
HONORARIOS 9%	3.077.589.962	128.649.246	1.158.042.462	37,63%
IVA HONORARIOS	584.742.092	24.443.357	220.028.068	37,63%
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	**1.616.812.271**	**14.553.535.698**	**37,63%**

4 INFORME JURÍDICO:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Decimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presentó la siguiente información:

4.1 Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

Reclamaciones, controversias y acuerdos de las partes: de acuerdo con los insumos o documentación que hacen parte del trámite del decimo pago, como son el expediente físico contractual, la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, no se identificó documentación que detalle información de parte de la supervisión realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sobre reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

Debido proceso: no se tiene evidencia en el expediente físico contractual y en la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como tampoco se identifica documentación que detalle información de parte de la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual, de que al mandatario se le haya iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, evidenciando que, no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

4.2 Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Decimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, y una vez verificada la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios de información institucionales de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–; no se efectuó la aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al contratista.

4.3 Informe del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Décimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario aportó en los tiempos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías descritas en el contrato y estas se encontraron por parte de la supervisión, conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico aplicado al contrato vigente, en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
		Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	01-06-2025	31-12-2029	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
		Calidad del Servicio	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
	530-74-994000016912	Responsabilidad Civil Extracontractual	01-06-2025	31-12-2026	04-06-2025	$ 1,933,923,337

Nota: A la fecha de corte del período evaluado no se evidencian modificaciones contractuales que impliquen ajustes en valor, plazo o amparos, por lo cual no se ha activado la obligación de modificación de las garantías. En todo caso, se mantiene el deber del mandatario de conservarlas vigentes durante toda la ejecución del contrato, lo cual será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión.

4.4 Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se han presentado quejas o reclamaciones de terceros; no se han presentado conflictos, desacuerdos o consultas jurídicas; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

4.5 Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Decimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente jurídico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato interadministrativo de mandato sin representación, el suscrito supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial correspondiente al período reportado, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L ($153.092.603)**.

Asimismo, se aprueba el desembolso del mes de mayo por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.810.987.957)**, de conformidad con lo establecido en el contrato inicial.

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y a los parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

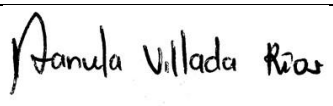
El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías, así como realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 11 de mayo 2026.

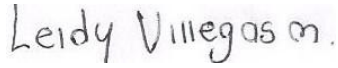
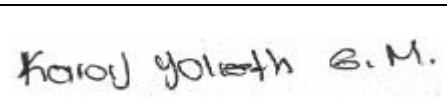
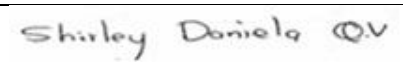
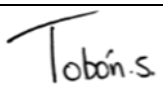
Atentamente,



CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ ORREGO
Supervisora
UAE Buen Comienzo

Apoyos técnicos, financieros y jurídicos que proyectan el informe:	
PAULA ANDREA ACEVEDO MUÑOZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
DANIELA VILLADA RÍOS Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
MARYELI PACHECO BARRAZA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LEIDY VIVIANA VILLEGAS MUÑOZ Apoyo Financiero Contratista UAE Buen Comienzo	
KAROLJ YULIETH GARCÍA MARMOLEJO Apoyo Administrativo Contratista UAE Buen Comienzo	
SHIRLEY DANIELA QUINTERO VERGARA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
SANTIAGO TOBÓN BEDOYA Apoyo Jurídico Contratista UAE Buen Comienzo	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia